

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A4 DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DEL ESPACIO DEPORTIVO

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los municipios y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la demarcación de Girona declaradas de utilidad pública para la renovación del pavimento del espacio deportivo de los equipamientos deportivos de titularidad pública o de las entidades deportivas de la demarcación de Girona, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 17 de diciembre de 2024 y publicadas en el BOPG n.º 245, de 23 diciembre de 2024.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 300.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A4	Apoyo a la renovación del pavimento del espacio deportivo	320.34100.4621000	0,00 €
		320.34100.4680200	0,00 €
		320.34100.4813400	0,00 €
		320.34100.7620100	250.000,00 €
		320.34100.7680100	25.000,00 €
		320.34100.7810200	25.000,00 €
		Total Programa A4	300.000,00 €

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A4	Apoyo a la renovación del pavimento del espacio deportivo	30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas, deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 8 de las bases publicadas en el BOPG número 245, de 23 de diciembre de 2024, y son los siguientes:

Las solicitudes se evaluarán mediante la documentación presentada por las entidades peticionarias, de acuerdo con la puntuación que corresponda en función de los siguientes parámetros:

Criteris de valoració Subprograma A4. Renovació del paviment de l'espai esportiu		
1. Nombre d'habitants empadronats al municipi (fins a 30 punts)	Més de 20.000 habitants	5 punts
	De 10.000 a 19.999 habitants	15 punts
	De 5.000 a 9.999 habitants	20 punts
	De 1.000 a 4.999 habitants	25 punts
	Menys de 1.000 habitants	30 punts
2. Hores setmanals d'utilització de l'equipament (fins a 40 punts)	Fins a 30 hores/setmana	10 punts
	De 31 a 45 hores/setmana	20 punts
	De 46 a 60 hores/setmana	30 punts
	Més de 60 hores/setmana	40 punts
3. Concessió de subvencions de la Diputació de Girona pel subprograma A3 durant l'any anterior (fins a 30 punts)	S'ha concedit subvenció i s'ha fet l'actuació	0 punts
	S'ha concedit alguna subvenció, però s'hi ha renunciat	15 punts
	No s'ha concedit cap subvenció	30 punts
Puntuació final = suma de les puntuacions obtingudes a tots els criteris		

Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará la sustitución del pavimento en el municipio de menor población.

5. Plazo de resolución, notificación y justificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

5.3. Plazo de justificación

El plazo para justificar las actuaciones subvencionadas de este programa finalizará el día 31 de enero de 2026.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.